



GREENPEACE

ECOLOGISTAS
en acción

CFFA



Pasos esenciales para abordar el problema de los descartes de la UE

3 de mayo de 2011

La práctica de descartar el pescado no deseado arrojándolo por la borda es una muestra atroz de mala práctica pesquera y mala gobernanza en la UE, y ocupa una posición importante dentro de la agenda de trabajo de la Comisión. El 1 de marzo de 2011 se debatieron con los Estados miembros, los miembros del Parlamento Europeo y el Tribunal de Cuentas, las formas de abordar o eliminar los descartes. La Comisión también ha renovado su solicitud a las partes interesadas para que contribuyan al debate sobre esta cuestión.

El hecho de que un gran número de actividades pesqueras realizadas por los pescadores de la UE tenga como resultado capturas indeseadas, constituye un importante obstáculo a la hora de conseguir una pesca sostenible en la Unión Europea y en sus pesquerías en aguas lejanas. La práctica del descarte es sólo un síntoma de estas malas prácticas pesqueras. Si bien se descarta pescado en todo el mundo, los niveles globales de descarte en las pesquerías europeas son más elevados que en los demás lugares.¹ Prevenir las capturas indeseadas y tratar de resolver el descarte debería constituir por ello una prioridad dentro del contexto de la reforma de la Política Pesquera Común (PPC).

En algunos casos, los intentos anteriores de resolver el problema de los descartes han propiciado una reducción de los índices de descarte, pero no han abordado de forma eficaz el núcleo del problema: las capturas de pescado no deseado. Por ello, las ONG medioambientales y de desarrollo, así como la coalición OCEAN2012, dan su apoyo a la nueva iniciativa para intentar reducir estas capturas indeseadas. También nos pronunciamos enérgicamente en favor de que la Comisión aborde como medida de urgencia este tema y los correspondientes descartes de las flotas de larga distancia de la UE.

Las prácticas pesqueras y los consiguientes descartes no pueden verse fuera del contexto de la gestión global de la pesca europea. Por esta razón estamos promoviendo un paquete que dirigiría al sector pesquero de la UE hacia una pesca selectiva para las especies y los tamaños objetivo, maximizando así la sostenibilidad tanto económica como medioambiental. El paquete se compone de:

- Límites pesqueros que restauren y conserven el buen estado de salud de las poblaciones de peces por encima de niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible (RMS), no más tarde del 2015;
- Cuotas de captura (en lugar de las cuotas de desembarque actuales);
- Cierre de las pesquerías mixtas cuando se consuma la cuota más restrictiva;
- Prohibiciones de descartes;
- Tallas mínimas de comercialización;
- Programas de observación en alta mar, ya sea en persona o con cámaras;
- Acceso prioritario a los recursos pesqueros sobre la base de criterios medioambientales y sociales.

¹ La situación es particularmente grave en el área del Atlántico Nordeste, donde los descartes anuales ascienden a más de 1,3 millones de toneladas, lo cual representa alrededor del 20% del total de descartes frente únicamente al 11% del total de desembarques (véase la pág. 10 en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Documento adjunto a la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Una política para reducir las capturas accesorias y eliminar los descartes en las pesquerías europeas (SEC(2007)380). La pesca de arrastre genera niveles de descarte particularmente elevados, en algunos casos hasta el 90% del pescado que se captura. También se han notificado elevados niveles destructivos por parte de ciertos profesionales de la UE que faenan en aguas de terceros países en virtud de Acuerdos de Asociación Pesquera.

Asimismo, la utilización de artes más selectivas, las vedas en tiempo real y las cuotas de capturas accesorias constituyen mejoras fundamentales necesarias debido al modo de funcionamiento de las pesquerías europeas tras la reforma de la PPC, puesto que se centran en evitar en su origen las capturas no deseadas. Con estas salvaguardias en vigor como enfoque prioritario, las ONG apoyan la introducción de prohibiciones de descartes como medida de apoyo. Sin embargo, la ejecución de una prohibición de descartes sin ningún tipo de medidas de apoyo no consigue el elemento crucial, la mitigación de las capturas no deseadas, y puede incluso ser contraproducente.

Exigencias clave

1. Una política sobre capturas accesorias y descartes debería abordar de forma eficaz los distintos tipos de captura accesorias y descartes y complementar, en lugar de reemplazar, otras medidas de gestión necesarias en la nueva caja de herramientas de la PPC, como por ejemplo la reducción de capacidad, las medidas técnicas y la designación de Áreas Marinas Protegidas (AMP).
2. La cuestión fundamental es empezar por evitar las capturas indeseadas. Esto debería hacerse, entre otros, fomentando la utilización de la mejor tecnología disponible para las artes de pesca, declarando vedas en tiempo real en las pesquerías en las que los índices de pesca accesorias sean demasiado elevados, prohibiendo la pesca en ciertas áreas y durante periodos importantes (por ejemplo, durante la temporada de desove) y, donde sea necesario, prohibiendo artes no selectivas específicas. La participación en estos programas para evitar las capturas accesorias y eliminar los descartes debería ser obligatoria para los operadores.
3. Deberían ofrecerse incentivos para alentar los cambios de arte y la utilización de la tecnología de captura más selectiva y menos destructiva. Dichos incentivos podrían ofrecerse en forma de acceso preferente a los recursos pesqueros para aquellos que pesquen de forma más sostenible, o sea, para los operadores que pesquen del modo más selectivo y menos destructivo. Sin embargo, todos los incentivos basados en las cuotas deben permanecer dentro de los márgenes del total admisible de capturas (TAC) acordado.
4. La aplicación de una prohibición de descartes exige que la gestión de la pesca deje de contemplar las descargas para centrarse en las capturas, abordando con ello el tema de la mortalidad general por pesca. Al hacer que la norma sea “que no haya descartes”, cualquier descarte requiere una justificación adecuada (véase el punto siguiente). Todo el pescado capturado debe contabilizarse en relación con la cuota. De la misma forma, las tallas mínimas de desembarque (TMD) deben reemplazarse por tallas mínimas de comercialización (TMC), manteniendo como mínimo los mismos límites de talla de los TMD actuales. Deben fijarse las cuotas de capturas y de capturas accesorias de acuerdo con parámetros biológicos, y la gestión de las pesquerías mixtas debe basarse en la protección de la población más vulnerable.
5. Habrá que hacer algunas excepciones para ciertas especies y en determinadas pesquerías. Todas las especies protegidas (incluyendo las capturas accesorias que no sean de especies de peces) capturadas vivas y que puedan sobrevivir tienen que volver a ponerse en libertad, y si están muertas, debería prohibirse su comercialización. Otras especies que no sean de interés comercial o que se encuentren por debajo de la talla mínima de comercialización también deberán soltarse si aún están vivas tras la captura y pueden sobrevivir. Sería deseable contar con más estudios sobre los índices de supervivencia de este tipo de especies en distintas pesquerías para configurar y regular estas últimas excepciones.
6. Un sistema efectivo de control y ejecución de la normativa resulta fundamental a la hora de aplicar una prohibición de los descartes, incluyendo en particular la ejecución de la normativa en alta mar. La UE tiene que adquirir la capacidad de comunicar y ejecutar en tiempo real tanto vedas como notificaciones de captura. Además, los programas de observadores a bordo desempeñan un papel importante de cara al éxito de la política. En los casos en los que pudiera resultar poco práctica la

supervisión por parte de los observadores (por ejemplo, en embarcaciones pequeñas), debería fomentarse el uso de otras técnicas de observación (tales como cámaras) con el fin de lograr la plena documentación de la actividad pesquera. Las medidas de seguimiento y cumplimiento de la normativa deberán imponerse de forma coherente en todos los Estados miembros y en todas las flotas.

7. Habría que prestar especial atención a cómo pueden aplicarse las medidas para evitar las capturas accesorias a las flotas europeas que faenan en aguas de terceros países. Como prioridad, se debería hacer hincapié en la necesidad de fomentar la pesca selectiva y prohibir las prácticas pesqueras destructivas. Esto es especialmente importante en la zona costera de los países del trópico, donde las prácticas derrochadoras y destructivas afectan directamente a las comunidades costeras locales que dependen de la pesca para su sustento.
8. Un sistema basado puramente en los esfuerzos no constituye una medida de gestión deseable para conseguir una reducción de las capturas accesorias y el fin de los descartes. Un régimen de gestión pesquera de este tipo tiende a fomentar un incremento del esfuerzo de captura por unidad y, por consiguiente a convertirse en una competición para ver quién pesca más. A su vez, esto fomentaría el uso de artes menos selectivas, puesto que, por lo general, las artes más selectivas tienden a capturar menos cantidad de pescado en un periodo determinado de tiempo.